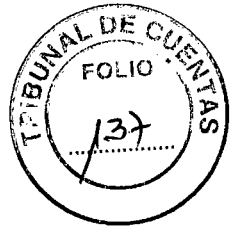




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **18 MAR 2002**

VISTO: El Expte. N° 81/01, Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 178/02, presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO: Que en el Expte. citado se inicia por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515 y 550/01, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que del mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Febrero/02, incluyendo la 3° Cuota de S.A.C., la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 2.377,09.-), cuyo vencimiento opera el día 21/03/02.

Que los fondos solicitados mediante Nota N° 142/02 del registro de este Tribunal de Cuentas para los gastos corrientes, fueron acreditados en la siguiente proporción: VEINTICINCO por ciento (25%) en LECOP (Ley N° 539), y el SETENTA Y CINCO por ciento (75%) en PESOS, de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de la realidad financiera que se instrumenta mediante la Ley Provincial N° 539 es menester adherir solidariamente en iguales proporciones o porcentajes a los que estos sean recibidos y aceptados, por las instituciones públicas y privadas vinculadas o relacionadas por la actividad propia de este Tribunal de Cuentas;

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido en Resolución de Presidencia N° 38/02 y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

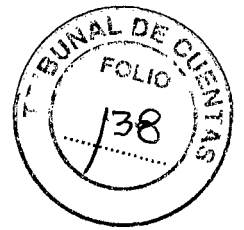
**EL PRESIDENTE A/C DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante deposito a favor del Instituto Provincial**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



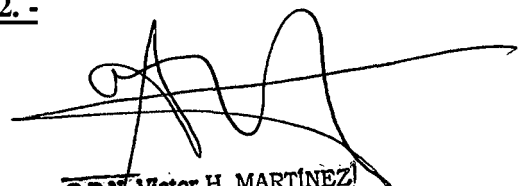
....//2

Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 2.377,09.-), en concepto de Aportes Jubilatorios Art.12º Ley Provincial N° 460 que corresponde por el mes de Febrero/02 y la 3º Cuota del S.A.C., acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera.-

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2002. -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 61 /2002. -



C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia